

embiar su Cavallero Pro. o Procuradores, con el poder correspondiente, ha-  
 liando á las mas instruidos para el acierto, que deseo. Dijo que á Vno  
 m.º de D.ª D.ª Diputación en la C.ª. y cl.ª. L.ª Ciudad de San Pedro.  
 14. de Agosto de 1783 = D.ª Josef de Cardon = Sala C.ª. y cl.ª. L.ª  
 villa de Cuipurua = D.ª Domingo Ygnacio de Laguna = C.ª. y L.ª. V.

Auerdo {

lla de Serqara =  
 Jenerado dello, aurió el Consejo para el Resido de la Carta.  
 Contanto se acabó en Ayuntamiento y firmó el Sr. Alcaide  
 por sí, y por los demas, segun costumbre, y en fee de todo ello y el Ex. =

Lic. D.ª Antonio Maria  
 de Aguirrebeña

*[Signature]*  
 Lorenzo de Cuipurua

Ayuntam. de  
 28 de Agosto

En la Sala Concejal desta Villa de Serqara á veinte y  
 ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y tres, por testimonio de mi  
 el Escribano, se juntaron los señores Lic. D.ª Antonio Maria de Aguirre  
 rebena Alcaide, D.ª Joaquin Ygnacio de Uyoa y Ortega Sindico, llama-  
 do Saenz de Lobera Resido, Pedro Matias de Uyoa, Bernardo  
 Achotequi, y Antonio de Uyoa Diputados del Consejo, que son la  
 maior, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento desta dha Villa.  
 Y estando así juntos, y congregados, habiendose tratado, que para la pro-  
 cima Junta particular, que esta Prov. de Cuipurua tiene que cele-  
 brar en la Ciudad de San Pedro el día tres de Setiembre proximo para tratar  
 sobre varios asuntos que tiene pendientes en el ministerio Real, se  
 devia hacer nombramiento de Cavallero Pro. Tutor, que concurrie-  
 se á ella, y se nombro por tal al referido Sr. Resido Manuel Sa-  
 enz de Lobera, otorgandole poder amplio para el efecto. Contanto se  
 concluyó este Consejo, y firmó el Sr. Alc.º por sí, y por los demas  
 segun costumbre, y en fee de todo lo el Ex. =

Nombram. de Car.  
 Pro. Tutor

Lic. D.ª Antonio Maria  
 de Aguirrebeña

*[Signature]*  
 Lorenzo de Cuipurua

Ayuntam. de  
 13. de Setiembre

En la referida Sala del Consejo desta Villa de Serqara, á tre-  
 ce de Setiembre de mil setecientos ochenta y tres, por testimonio de mi el  
 Escribano, se juntaron los señores el Lic. D.ª Antonio Maria de  
 Aguirrebeña Alcaide, D.ª Joaquin Ygnacio de Uyoa y Ortega

Indico, Miguel de Quixrebera Recor, Andres Gasparini Di. 177.  
 putado del Comun, Matias de Ancoatequi y Anonio de Ancoatequi Diputa-  
 dos del Consejo, que en la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimen-  
 to desta dha Villa. Veniendo asi juntos y Congregados, se leyó por mi-  
 el Escribano, en memoria de Dn Juan Bausa de Novel dueño y poseedor  
 de la Caseria de Inzeta iuso, radicante en Jurisdiccion desta misma  
 Villa, la que padeció incendio por el mes de Junio proximo pasado, preten-  
 diendo, que para su reedificacion se le franqueasen, en el monte de Castan  
 sola, los veinte y quatro maderos, que en iguales casos acostumbra dar  
 esta nominada Villa a sus vecinos, y los demas materiales necesarios  
 a los justos precios acostumbrados, y que se le admitiese dha Caseria en  
 la Hermandad de las Casas gemadas desta referida Villa. Y entera-  
 do el Congreso, acordó darle a gracia los veinte y quatro maderos  
 que pide segun costumbre, y los demas materiales, que necesite, por su  
 justo precio, quedando por admitida la citada Caseria en la dha Her-  
 mandad, y que su nota se pase al libro de ella //

Pide maderos el  
 señor Novel y la  
 reedificaci<sup>on</sup> de  
 Caseria de Inzeta  
 y se le concede  
 y se admitio  
 dha casa en la  
 ex mandad -

Expon<sup>do</sup> el Sr.  
 Indico sobre la  
 misma pretensi-  
 on y la anterior  
 hecha por Pedro de  
 Ganchequi Ancoatequi

El dho señor Indico expuso al Congreso, que se havia informado de la  
 disposicion de la Caseria nueva de Ancoatequi, y que para su construc-  
 cion le parecia conveniente dar a Pedro de Ganchequi Ancoatequi,  
 los veinte y quatro maderos acostumbrados //

Y teniendo presente el Congreso la suma escasez que esta referida  
 Villa tiene de arboles bravos en sus montes, y que en lo futuro la ve-  
 ria difícil suministrar, a sus vecinos, con los veinte y quatro mader-  
 os bravos para nuevas Casas, se trató de ello en el primer Ayun-  
 tamiento General. Y tanto se acabó el Ayuntamiento y  
 firmó dho señor Alcalde, por si, y por los demas, segun costumbre,  
 y en fee de todo ello yo el Escribano

Lic. Dn Antonia Maria  
 de Aguirreberri

Antoni  
 Lorenzo de Aguirre

Ayuntam.<sup>to</sup>  
 de Sepre  
 28 de Sepre

En la misma Sala del Consejo de esta Villa de Bergara a veinte  
 y ocho de Sepre de mil setecientos ochenta y quatro, por testimonio de  
 mi el infraescrito Escribano, se juntaron los señores Lic. Dn An-  
 tonio Maria de Aguirreberri Alcalde, Dn Joaquin Yonacio de  
 elloya y Orteaga Indico, Pedro Jose de Aranzuren Olariaga, Ma-  
 nuel Saenz de Lobera, y Manuel Jose de Amuchastegui Residentes,  
 el Miguel Antonio de Saurequi, y Andres Gasparini Diputados del  
 Comun, Bernardo de Achotequi, Antonio de Ancoatequi, y Joaquin